

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO (61°) CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO
CUARENTA Y TRES (43°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., Quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO - Rad: No. 110014003 061 **2020 00425 00.**

A la vista la solicitud elevada por el extremo actor y, teniendo en cuenta lo resuelto por esta judicatura en proveído de adiada 26 de agosto de 2020, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G. del P., atendiendo la voluntad de quien demando la administración de justicia y en aras de darle celeridad a la actuación, el Despacho observa que se hace procedente y por lo cual, sin mayores argumentaciones DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda sin necesidad de desglose, conforme a solicitado por el mandatario judicial de la demandante, como quiera que así lo ha pedido e indicando en su escrito que desiste de la acción y que en forma directa la formulará o radicará ante el Despacho al que se ordenó su remisión en auto aludido en la motiva.

SEGUNDO: REALICESE consecucionalmente la devolución y entrega de la demanda de la referencia con todos sus anexos a la parte demandante o déjense las constancias del caso dado que fue presentada virtualmente. Secretaría proceda de conformidad dejando las notas de rigor en libros y en el S.I.J.C. módulos o links respectivos y/o realizando las actividades (programación de cita de ser necesario) a efectos de que se materialice dicha actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
JUEZ**

RB/+*Rm

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado ¹
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N° 048 , fijado hoy 16 de Octubre de 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

Firmado Por:

**RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
JUEZ**

¹ El cual se fija virtualmente acorde a lo normado en el Art.9 del Decreto 806 de 2020 y publicado en el micrositio web del Juzgado

**JUEZ - JUZGADOS 043 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05bd54850f327b06f74da797e267b838c08244007580f167875691681ff0663b**
Documento generado en 15/10/2020 09:02:40 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>